



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

(04) Servicio de Urbanismo  
 Ref.: VAM/rvv  
 Expte.: Recursos Ciudad Alta  
 Trámite: Resolución de corrección de error

**Decreto de la concejalía de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado por el que se rectifica el error material detectado en el Decreto núm 29356/2025, de 13 de agosto, del Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras y Alumbrado, por el que se resuelve la acumulación de recursos potestativos de reposición presentados contra el Informe Ambiental Estratégico publicado en el BOP n.º 82, miércoles 9 de julio de 2025, relativo a la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canarias en el ámbito de la Ciudad Alta, y por el que se acuerda la inadmisión de los recursos potestativos de reposición presentados entre el 21/07/2025 y el 11/08/2025 contra el referido Informe Ambiental.**

Visto el expediente relativo, del asunto de referencia, en el que se acreditan fundamentalmente los siguientes

#### ANTECEDENTES

I.- Decreto núm 29356/2025, de 13 de agosto, del Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras y Alumbrado, por el que se resuelve la acumulación de recursos potestativos de reposición presentados contra el Informe Ambiental Estratégico publicado en el BOP n.º 82, miércoles 9 de julio de 2025, relativo a la evaluación ambiental estratégica simplificada de la "Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canarias en el ámbito de la Ciudad Alta", y por el que se acuerda la inadmisión de los recursos potestativos de reposición presentados entre el 21/07/2025 y el 11/08/2025 contra el referido Informe Ambiental.

II.- Se detecta error material en los antecedentes V y VI del Decreto núm 25343/2025, de 10 de julio, del Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y

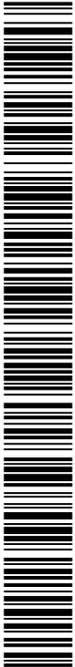
Vivienda, Vías y Obras y Alumbrado, por el que se resuelve la acumulación de recursos potestativos de reposición presentados contra el Informe Ambiental Estratégico publicado en el BOP n.º 82, miércoles 9 de julio de 2025, relativo a la evaluación ambiental estratégica simplificada de la "Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canarias en el ámbito de la Ciudad Alta", y por el que se acuerda la inadmisión de los recursos potestativos de reposición presentados entre el 21/07/2025 y el 11/08/2025 contra el referido Informe Ambiental.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone en relación a la rectificación de errores detectados en los actos administrativos lo siguiente:

*"2. Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."*

**Segundo.-** Se detecta error material en los antecedentes V y VI del Decreto núm 29356/2025, de 13 de agosto, del Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras y Alumbrado.



U006754ed128130170d07e90b4080b04f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTÍNEZ	19/08/2025 12:39
FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA	19/08/2025 12:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	19/08/2025 13:28



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

(04) Servicio de Urbanismo  
 Ref.: VAM/rvv  
 Expte.: Recursos Ciudad Alta  
 Trámite: Resolución de corrección de error

**Tercero.-** Decreto de la Alcaldesa n.º 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, modificado por Decreto 31537/2023, de 9 de agosto, por Decreto 41391/2023, de 7 de noviembre y por Decreto 42296/2024, de 30 de octubre.

**Cuarto.-** Decreto de la Alcaldesa n.º 28230/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del

Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, modificado por Decreto 31678/2023, de 10 de agosto.

**Quinto.-** Decreto Organizativo n.º 44431/2024, de 14 de noviembre, de Alcaldía por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado.

**Sexto.-** Apartado Cuarto de la Disposición Adicional Segunda así como el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación, respecto al ámbito de competencias, con lo señalado al efecto en el Acuerdo de Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2024, publicado en el boletín oficial de la Provincia de 9 de febrero de 2024 y modificado por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad 6 de junio de 2024.

Vistos los citados antecedentes y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y los referidos Decretos de delegación de competencias,

**DECRETA**

**Primero.-** Rectificar de oficio el error material detectado en los antecedentes V y VI del Decreto núm 29356/2025, de 13 de agosto, del Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras y Alumbrado por el que se resuelve la acumulación de recursos potestativos de reposición presentados contra el Informe Ambiental Estratégico publicado en el BOP n.º 82, miércoles 9 de julio de 2025, relativo a la evaluación ambiental estratégica simplificada de la "Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canarias en el ámbito de la Ciudad Alta", y por el que se acuerda la inadmisión de los recursos potestativos de reposición presentados entre el 21/07/2025 y el 11/08/2025 contra el referido Informe Ambiental., en los siguientes términos:

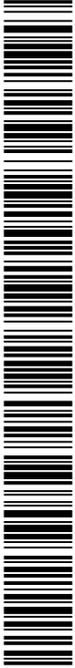
**Donde dice:**

(...)

*V.- Recursos de Reposición presentados contra el Informe ambiental estratégico publicado el 9 de julio de 2025, BOP n.º 82, miércoles 9 de julio de 2025. Se relacionan a continuación por orden cronológico de fecha de entrada en el Registro general de este*

*Ayuntamiento:*

(...)



U006754ed128130170d07e90b4080b04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTÍNEZ	19/08/2025 12:39
FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA	19/08/2025 12:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	19/08/2025 13:28

2025 - 29741

LIBRO

19/08/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

(04) Servicio de Urbanismo  
 Ref.: VAM/rvv  
 Expte.: Recursos Ciudad Alta  
 Trámite: Resolución de corrección de error

**VI.- Informe jurídico de técnico adscrito al servicio de Urbanismo de fecha 1 de agosto de 2025, en sentido DESFAVORABLE a la admisión del Recurso Potestativo de Reposición presentado por María Isabel López Santana con Reg. n.º 108085, así como, los idénticos que ya constan presentados hasta el 31/07/2025, proponiendo la inadmisión del referido recurso de reposición por tratarse de un acto no susceptible de recurso, conforme al artículo 31.5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, Ley de evaluación Ambiental, en su concordancia con el artículo 116 letra c) de la LPACAP, y la acumulación de todos los recursos presentados que guarden con este identidad sustancial o íntima conexión, de conformidad con el artículo 57 de la LPACAP, con base a los siguientes:**

**(LISTADO DE RECURSOS QUE EMPIEZA CON DOÑA MARÍA ISABEL LÓPEZ SANTANA Y TERMINA CON DON RICARDO ALEJANDRO JAUREGUI SOLORZANO)**

**Debe decir:**

**V.- Recursos de Reposición presentados contra el Informe ambiental estratégico publicado el 9 de julio de 2025, BOP n.º 82, miércoles 9 de julio de 2025. Se relacionan a continuación por orden cronológico de fecha de entrada en el Registro general de este Ayuntamiento:**

**(LISTADO DE RECURSOS QUE EMPIEZA CON DOÑA MARÍA ISABEL LÓPEZ SANTANA Y TERMINA CON DON RICARDO ALEJANDRO JAUREGUI SOLORZANO)**

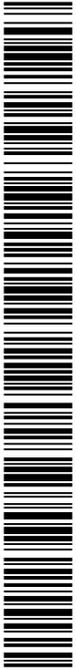
**VI.- Informe jurídico de técnico adscrito al servicio de Urbanismo de fecha 1 de agosto de 2025, en sentido DESFAVORABLE a la admisión del Recurso Potestativo de Reposición presentado por María Isabel López Santana con Reg. n.º 108085, así como, los idénticos que ya constan presentados hasta el 31/07/2025, proponiendo la inadmisión del referido recurso de reposición por tratarse de un acto no susceptible de recurso, conforme al artículo 31.5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, Ley de evaluación Ambiental, en su concordancia con el artículo 116 letra c) de la LPACAP, y la acumulación de todos los recursos presentados que guarden con este identidad sustancial o íntima conexión, de conformidad con el artículo 57 de la LPACAP, con base a los siguientes:**

**Segundo.-** Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de todos los interesados, y ordenar la inserción en la página web, en el portal oficial de este Ayuntamiento [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es) en la Sede electrónica de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos.

**Tercero.-** Régimen de recursos.

1) Contra el acuerdo de acumulación recogido en el apartado dispositivo primero de este Decreto no procederá interponer recurso alguno.

2) Contra el resto de apartados dispositivos del presente decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.



U006754ed128130170d07690b4080b04f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTÍNEZ	19/08/2025 12:39
FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA	19/08/2025 12:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	19/08/2025 13:28

2025 - 29741

LIBRO

19/08/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS



**Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado**

(04) Servicio de Urbanismo  
 Ref.: VAM/rvv  
 Expte.: Recursos Ciudad Alta  
 Trámite: Resolución de corrección de error

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso

Las Palmas de Gran Canaria.

El concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado  
 (P.S. Decreto 26919/2025, de 23 de julio)  
 el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos  
 FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA

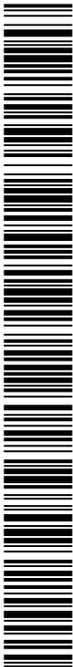
Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
 (Por sustitución, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)  
 EI OFICIAL MAYOR,  
 DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Urbanismo  
 (P.S. Resolución 12469/2025, de 8 de abril)  
 Jefe de Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras Verdes  
 VICTOR ALONSO MARTINEZ



U006754ed128130170d07e90b4080b04

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR ALONSO MARTÍNEZ	19/08/2025 12:39
FRANCISCO HERNÁNDEZ SPINOLA	19/08/2025 12:43
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	19/08/2025 13:28